



**REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META**

Clase de proceso	SUCESIÓN
Demandante	Jessica Xilena Bueno Díaz y otros
Causante	Héctor Yesid Bueno Bermúdez (q.e.p.d.)
Radicación	50 001 31 10 003 2013 00679 00
Asunto	Corre traslado trabajo de partición
Fecha de la providencia	Febrero veintitrés (23) de dos mil diecisiete (2017)

Teniendo en cuenta el informe secretarial obrante a folio 153 C-1 este despacho **DISPONE,**

*Del trabajo de partición presentado y obrante a folios 146 al 152 del cuaderno principal, córrasele traslado a las partes por el término de cinco (5) días, conforme lo establece el numeral 1º del artículo 611 del Código de Procedimiento Civil.

NOTIFÍQUESE,


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza

	
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO	
La presente providencia se notificó por ESTADO N.º	
24	del 27 FEB 2017
 Secretaria	